

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE
OCTUBRE DE 2011.
ACTA N° 079-2011.**

Se da inicio a la sesión de Consejo Directivo N° 079-11, celebrada el lunes 31 de octubre de 2011, al ser las 10:20 a.m con el siguiente quórum:

Dr. Fernando Marín Rojas, Presidente
Lic. Jorge Vargas Roldán, Vice-Presidente
Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Secretaria
Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora
Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora
Licda. Floribeth Venegas Soto, Directora

AUSENTES CON JUSTIFICACION

Licda. Mayra González León, Directora. Por motivo de salud.

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General
Licda. Mayra Díaz Méndez, Gerente General
Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo

ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA:

El señor Presidente somete a votación el orden del día.

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA:

2.1. VARIOS:

El señor Presidente informa que la propuesta del decreto del programa Subsidio por Empleo Temporal o Transferencia Condicionada a Labores Comunales, cuenta con el visto bueno de la señora Presidenta de la República, Laura Chinchilla.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE
OCTUBRE DE 2011.
ACTA N° 079-2011.**

Con respecto a la actividad en Cartago, realmente viene satisfecho de cómo el IMAS en ese lugar está respondiendo. Al mismo tiempo habían actividades en Llanos de Santa Lucía y otros lugares. Están trabajando directamente en la comunidad; la Licda. Inés Cerdas viene apoyando con gran mística el programa de Red de Cuido, con la Municipalidad de Cartago, con quien se hizo una alianza desde el año pasado, para impulsar tanto la Red de Cuido Infantil, como la de Adulto Mayor. Se han construido o remodelado cinco establecimientos. El viernes se inauguraron dos y en diciembre los restantes. Los mismos ya están terminados, pero se está esperando la transferencia que va a hacer el IMAS para el equipamiento. Estos corresponden a Centros Comunitarios, es una nueva visión, no se trata de Hogares de Ancianos tradicionales, por ejemplo, el que se hizo en Dulce Nombre tiene una estructura impresionante, es como una casa grande con camas y tiene área para un centro diurno. La construcción en manos de la Municipalidad resultó más económica. El 70% lo va a aportar dicha Municipalidad y el IMAS va a aportar ¢104.000.000. Vía CONAPAM, si hace falta se le da el costo de operación. En esos cinco establecimientos se van a atender casi 300 personas adicionales.

Especialmente en Llanos de Santa Lucía las organizaciones han aceptado la idea de que tienen que desarrollar la red comunitaria, no solo el establecimiento. Están trabajando desde una mejora pequeña y adaptaciones de una vivienda, para que la persona Adulta Mayor no se vaya a caer, hasta compra de pañales a familias que no pueden adquirirlos. Les están dando un fondo de alrededor de ¢33.000.000, que se hace vía CONAPAM. Ellos identifican las personas con mayores necesidades y le dan ese tipo de apoyo. Eso comprueba que si el Estado les da la mano, existen muchas organizaciones que están realizando el trabajo. Pero son tanto los trámites que hay en el país, que se les impide ayudar mejor. Va a procurar una reforma legal.

Actualmente, existen conformadas 29 redes comunitarias. El día de hoy se está firmando 15 más, con Municipalidades y Organizaciones de Bienestar. Este año se va a cerrar con 44 redes de ese tipo. El IMAS no está jugando todavía un papel preponderante, pero desea establecer esa alianza con CONAPAM. Cada institución se ha comprometido a cumplir una parte de la meta, al igual que la infantil, el IMAS tiene en el Plan Nacional de Desarrollo una parte de esa meta, la idea es cumplir con la meta de 2.500 personas adicionales atendidas.

Destaca el trabajo de la Gerencia Regional de Cartago, e indica que el sábado tenía una actividad de exposición de microempresas con el Colegio Universitario de Cartago.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE
OCTUBRE DE 2011.
ACTA N° 079-2011.**

2.2. ANÁLISIS DEL INFORME DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA C-229-2011, RELACIONADO CON LA CONSULTA DEL IMAS CON RESPECTO A LA POSIBILIDAD DE QUE LA INSTITUCIÓN PUEDA CONTAR CON SERVICIOS PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL, PROVENIENTES DE OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ASÍ COMO DISPONER DE PROFESIONALES A TÍTULO AH HONÓREN, SEGÚN PE. 1536-10-2011:

Al señor Presidente le parece de enorme interés dentro de la nueva estrategia que se quiere impulsar o fortalecer, en lo que se refiere el trabajo con organizaciones coadyuvantes. Hasta la fecha lo que han podido hacer los trabajadores sociales que aportan otras instituciones, como Municipalidades, es que estén autorizados a llenar la ficha social, pero no pueden asumir la valoración o la calificación, de si una persona está en la situación de pobreza o no, para efectos de emitir una resolución. A raíz de eso se hizo una consulta a la Asesoría Jurídica, esa función es indelegable.

Seguidamente, procede a dar lectura de las conclusiones, que se adjuntan en el documento en análisis.

En resumen, las preguntas que se habían formulado, tanto a la Asesoría Jurídica, como a la Procuraduría General de la República, es si un funcionario de otra institución, por ejemplo PANI, Municipalidad, que tenga el mismo perfil de un Profesional Ejecutor del IMAS, puede atender a una familia o como parte de su labor en la institución, tenga que brindarle una atención integral. La pregunta era si ese profesional no solo puede realizar la ficha social, sino el estudio, valoración y emitir una resolución, mediante un convenio institucional.

Personalmente, hizo toda la gama de preguntas posibles, desde si era factible hacerlo sin necesidad de que presten a ese profesional al IMAS, por ejemplo si un funcionario del PANI está atendiendo a una familia y dice que el joven ocupa la beca Avancemos, que eso se pueda hacer, o un trabajador de la CCSS. Tanto, la Asesoría Jurídica como la Procuraduría General de la República, han dictaminando que no es factible, en ese caso. La Procuraduría General de la República nos aclara y confirma que si es factible, el préstamo de un profesional, aún de empresa privada.

Lo que se esta buscando por ejemplo, es que una Asociación Solidarista pueda prestar el funcionario, mediante un convenio. Los informes que elaboren esos funcionarios al mando de la institución, son plenamente válidos, para determinar a los beneficiarios, pues actúan bajo el nombre del IMAS y no de la institución que provienen, esto nos aclara cuál es el camino a seguir y lo que se le va a proponer a las empresas que han estado colaborando y a las

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE
OCTUBRE DE 2011.
ACTA N° 079-2011.**

instituciones, es que nos presten a tiempo parcial o completo a ese funcionario, probablemente va a ser un tiempo parcial, pero durante ese tiempo pueden realizar los dictámenes y resoluciones, por qué se busca la posibilidad de hacer esto sin el préstamo, porque lógicamente al ser funcionarios del IMAS, asumen una responsabilidad, que a lo mejor muchos funcionarios no van a querer, pero de lo que ha hablado con algunos de los Trabajadores Sociales contratados por empresas, sin están dispuestos a entrenarse, capacitarse y fungir como funcionarios de la institución.

De tal manera, que va a presentar luego una moción para encargar a la Asesoría Jurídica que redacte un convenio modelo de préstamo, que sirva a instituciones públicas, empresas privadas, para obtener en préstamo a los funcionarios; para presentarlo al Consejo en fecha próxima, a la vez que autorice tanto a la Presidencia Ejecutiva, como a la Gerencia General para firmar esos convenios de préstamo, ya no solo de este tipo de profesional, sino eventualmente de otros profesionales.

Igualmente, se aclara el punto h), la naturaleza como funcionario público, no se adquiere únicamente en términos de una determinada relación contractual, o que la remuneración provenga de la institución, sino que la Ley General de Administración Pública establece la posibilidad de que las instituciones públicas puedan recibir los servicios de personas Ad Honoren.

En este caso tenemos dos salidas, una que sea mediante la figura de convenio y la otra que esas mismas personas que van a ser pagadas con fondos privados, ingresen al IMAS dentro de un estatus de trabajador ad honoren. Esto es una posibilidad interesante, porque en casos como el de Guácimo, que varios empresarios se reunieron para juntar recursos y pagar un trabajador social, no hay una persona jurídica que preste el trabajador, sino lo que hace es una colecta y le pagan unos honorarios a ese trabajador social. Esa persona mediante un contrato privado o al haber aceptado ese tipo de remuneración, puede aceptar también ser funcionario ad honoren del IMAS. Por su propia voluntad decide apegarse a la propia normativa interna.

Le parece importante las últimas conclusiones, lo cual nos da la posibilidad de poder incorporar Profesionales Ejecutores en el Área de Ciencias Sociales a la institución. Habrá algunas personas que no acepten, seguirán colaborando con el IMAS, llenando fichas. Con los convenios que existen para usar el SIPO no hay problema, porque están establecidos internamente cuáles son los procedimientos, lo importante es ratificar lo del trabajador Ad honoren, que ya se había incorporado en el Reglamento a la Ley Constitutiva.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE
OCTUBRE DE 2011.
ACTA N° 079-2011.**

El Lic. Berny Vargas le satisface el pronunciamiento donde confirma en todos sus extremos la posición que expresó en dos oficios, AJ.506-2011 ó AJ.142-2011. En cuanto al examen a realizar con esta nueva fuente de derecho que viene a modificar el marco normativo institucional, ha elaborado un oficio a la Presidencia Ejecutiva, que posteriormente lo va a remitir, con algunas recomendaciones, en algún momento será punto agenda el análisis de la Reforma a la Ley 8220, que es otra fuente de derecho que modifica el marco normativo y ambos generan la necesidad ajustar a la institución.

Este criterio declaró el tema de la indegabilidad de competencias atribuidas por ley, algo de lo que la Asesoría Jurídica no tenía duda al respecto y retomando algo que estaba en la Ley 4760, que inclusive fue depurado en la regulación presentada en la Unidad de Leyes y Decretos, esto no es nuevo que es el Voluntariado, la Asesoría Jurídica en respuesta a una solicitud a la Presidencia Ejecutiva, en el oficio AJ.506-05-2011 del 3 de mayo del presente año, concluye en la misma forma que la Procuraduría General de la República, sobre la posibilidad de contar con este tipo de personal, adicionalmente, le adjunta una propuesta de convenio, para que el IMAS pueda contar con ese tipo de voluntariado, en el cual tome en consideración aspectos importantes sobre las responsabilidades que podría tener, porque estas personas evidentemente estarían investidas y autorizadas para actuar a nombre y por cuenta del IMAS, tal como lo establece la Ley General de Administración Pública, aunque no se le pague salario, sus acciones u omisiones, sean para bien o mal, podría generar algún efecto, en la medida de lo posible, el convenio tiende a que esas actuaciones sean defectos positivos.

La forma en la que se le vaya a cancelar sus honorarios o salario a este profesional social, quedan fuera del conocimiento de la institución, no tiene porque entrar a formar parte de la esfera de conocimiento de la institución, no obstante, sí sus acciones, por eso la propuesta de convenio va en esa forma, por lo que sugiere al señor Presidente, que valore el oficio y la propuesta de convenio que se le adjunto en mayo del presente año. La Asesoría Jurídica hace un análisis de dos fuentes normativas como son este pronunciamiento de la Procuraduría General de la República y la Reforma a la Ley 8220, que sugieren algunos cambios a nivel de reglamento y otorgamiento de beneficios, convenios con Municipalidades y con empresa privado, vinculado al tema de las obligaciones en los convenios y reglamentos en cuanto al otorgamiento de las potestades, de conferir subsidios por parte de personal externo a la institución, le gustaría que este análisis sea de conocimiento de este Consejo Directivo en su momento.

El señor Presidente presenta la siguiente moción.

ACUERDO CD 512-2011

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE
OCTUBRE DE 2011.
ACTA N° 079-2011.**

Solicitar a la Asesoría Jurídica General, para que presente al Consejo Directivo, una propuesta de convenio modelo firmado con entidades públicas y privadas, asimismo, con personas físicas que acepten ser funcionarios Ad Honoren de la Institución, de acuerdo a lo que viene trabajando la Asesoría Jurídica, y al Pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, C-229-201.

Con respecto a la moción anterior, el señor Edgardo Herrera, le complace el criterio, dado que le permite al IMAS tener una fuerza adicional para atender la demanda de atención de beneficiarios, sin embargo, le parece importante, que esa posibilidad que se plantea a través del pronunciamiento, también es un riesgo para la institución, de crear una demanda mayor para los recursos que tenga en la institución, lo cual debe ser valorado, a la hora de atender la gran demanda que existe de personas que necesitan ayuda y ver si el IMAS, tiene la totalidad de recursos para satisfacer esa demanda, eso es un riesgo.

El otro más específico y puntual es que al incorporar toda esta serie de funcionarios o personas que van a participar con el IMAS en esta función, lo más importante es establecer los controles que permitan asegurar el correcto y adecuado otorgamiento de los beneficios, le parece que no se cautela con un simple convenio ese asunto, lo que recomienda es que primero se elaboren los procedimientos de control que van a permitir asegurar que esos funcionarios estén realmente al mando del IMAS, tal como lo dice el pronunciamiento, por lo cual deberían estar supervisados, controlados y ajustados a los procedimientos de la institución.

Adicional al convenio que pueda establecer la relación contractual de asignación de funcionario, lo más importante, desde el punto de vista de la ejecución de los fondos públicos que van a poder manejar esas personas, es que la institución establezca controles sobre todo el funcionamiento de esas personas. Además, que se establezca la normativa en el Reglamento de Prestación de Servicios, a incorporarse esta nueva movilidad de la institución.

El Lic. Jorge Vargas señala que esto es un tema que ha sido muy polémico y debatido en varias oportunidades y aunque ahora se duda sobre el carácter vinculante de los pronunciamientos de la Procuraduría General de la República, porque se considera que es solo abogado el Estado y no tiene un carácter, que va ser tema que se va discutir, hasta donde el carácter vinculante de la Procuraduría, especialmente con las instituciones autónomas como el IMAS, porque es el abogado del Poder Ejecutivo.

No obstante, dentro del tema de fondo, dentro de su visión no jurídica, sino práctica, entiende que el IMAS no puede delegar bajo ninguna circunstancia el otorgamiento de beneficios a un

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE
OCTUBRE DE 2011.
ACTA N° 079-2011.**

profesional que no este acreditado por el IMAS, luego que es factible que cualquier persona acreditada bajo convenio o acuerdo, pueda aplicar o llenar la FIS, porque eso es un punto de condición, que se decía que solo los trabajadores sociales podían aplicar dicha ficha, son los únicos acreditados para otorgar beneficios, la ficha FIS la puede recoger cualquier persona o es el elemento, sobre el cual se basa el trabajador social acreditado por el IMAS, para otorgar dicho beneficio.

Piensa que no es un problema de convenios con instituciones externas y empresa privada, sino en la relación IMAS con la persona acreditada, es decir, si el AIFA por vía de convenio traslada un trabajador al IMAS o a una empresa privada, lo importante son los términos de la relación contra actual, que tiene que darse, porque no puede darse solo por voluntariado sin definición formal, dichos términos deben ser entre el IMAS y la profesional acreditado, es un compromiso a ajustarse a las directrices y las condiciones en que opera la institución, no se puede pensar que un convenio garantiza que la personas que se incluye en dicho convenio, para asumir tareas de profesional acreditado por el IMAS.

El Lic. Berny Vargas señala que un profesional social aportado por una empresa, es evidente que la empresa no va a querer asumir responsabilidades pecuniarias de las actuaciones mal ejecutadas por parte del profesional, establecer un tipo de vinculación con la empresa para que asuma la responsabilidad es muy difícil, más que la Ley General de Administración Pública establece que estos funcionarios, pueden actuar a nombre y por cuenta del IMAS, serían responsables ante la administración por sus actos, de manera que si alguna actuación u omisión va afectar derechos subjetivos de particulares, en este caso de usuarios que necesitan un beneficio del IMAS, la misma es responsable ante terceros, pero este funcionario de conformidad con la forma de distribución de responsabilidades establecida en la Ley General de Administración Pública, sería responsable ante el IMAS y ésta ejercería una acción de regreso, mediante el procedimiento administrativo, no disciplinario sino ordinario, porque ha ellos no se le podría aplicar uno disciplinario, la diferencia en cuanto a la tramitación del procedimiento no varia, más que en el tema de la resolución final, la cual no se puede extralimitar en cuanto a sanciones de carácter disciplinario, sino de carácter pecuniario.

Sentadas estas bases, queda claro para la administración, que esa relación jurídica que se vaya a suscribir con una persona física, entidad pública o con la organización que se desee, establecerá las obligaciones de esa persona, ante el IMAS y eventualmente ante terceros, porque existe la posibilidad por ley, que el beneficiario que se sienta afectado por la actuación de la persona que lo atendió, exigirle una responsabilidad, el administrado puede exigirle responsabilidad, no solo a la entidad, sino al funcionario y en este caso al profesional social que vaya a ejercer funciones en esas condiciones, porque en muchos casos no le importa

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE
OCTUBRE DE 2011.
ACTA N° 079-2011.**

mucho perseguir a la institución que eventualmente lo va a beneficiar, sino sentar un precedente en contra de la persona que lo atendió mal, esto llama la atención para la actuación institucional y por las quejas que eventualmente se han percibido en diferentes instancias en la atención al público.

Los controles las mociones básicas se establecerían en el convenio, en el oficio que se posteriormente se va a enviar a la Presidencia Ejecutiva, hay una parte específica sobre las recomendaciones de reforma al Reglamento de Otorgamiento de Beneficios, donde viene más detallado el tema de estos controles, porque si se deben salvaguardar los intereses institucionales, de cara a las actuaciones de esas personas.

Aclara, que aun cuando se confirma el criterio de la Asesoría Jurídica, el contar con personal en estas condiciones, puede ser visto en dos vías, una que se va a poder contar con mayor profesionales para la atención de la población objetivo, pero eventualmente el IMAS se expondría proporcionalmente a responsabilidades, sino se capacitan bien y se comprometen con las normas internas, de hecho el pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, indica que estas personas pueden ejercer las funciones, pero de conformidad con los requisitos, es decir, que un profesional que vaya ser recomendado por una empresa u organización, tiene que acreditar sus condiciones, atestados, conocimiento, experiencia y someterse a la normativa interna a la hora de efectuar sus actuaciones, no pueden ser criterios unipersonales, en ese momento, se estaría configurando una responsabilidad.

La Licda. Floribeth Venegas pregunta si la relación laboral se da con la empresa y con el IMAS, es solo el compromiso que se le contrata para cierta función específica.

El Lic. Berny Vargas responde que en el artículo 18, del Código de Trabajo, establece los requisitos para identificar una relación laboral, el convenio que se le envió a la Presidencia Ejecutiva en el mes de mayo, nos aleja de la configuración de estos elementos específicos, establecidos en el artículo anterior, corresponde a la prestación de un servicio, la dependencia permanente y la remuneración, en el convenio se está proponiendo, que la persona si va a estar desarrollando sus funciones en la institución, no es recomendable que este la jornada laboral completa y tampoco que ese establezca expresamente, que la remuneración no es económica y a cargo del IMAS, luego que la prestación del servicio, se va a vincular específicamente a una relación de voluntariado.

Cuando no se hace una remuneración, no se justifica el pago del seguro, pero si una póliza de riesgos, ya que el pago del seguro vendría a constituir un indicio para que un juez laboral, pueda determinar lo que se denomina jurisprudencialmente como “contrato realidad”, al final

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE
OCTUBRE DE 2011.
ACTA N° 079-2011.**

se entiende como una relación laboral, aunque no se diga en convenio o exista un convenio firmado por las parte que así lo establezca, el juez no lo va a considerar así, la idea es alejar a la institución de este tipo de situación.

A la Licda. María Eugenia Badilla le parece importante el documento en análisis y claro, las preocupaciones son los riesgos que pueden tener, la institución se va beneficiar 100% y principalmente las personas que más lo necesitan, pero hay que tener cuidado para no tener ningún tipo de problemas; no obstante, considera que en estos convenios deben estar los controles de la institución y las conclusiones que emite la Procuraduría General de la República son claros, esto es muy importante para seguir adelante.

El Lic. Berny Vargas agrega que viene hacer un híbrido, porque no es funcionario institucional en el sentido de una relación laboral plena, tampoco es un funcionario municipal, no ejerce la funciones por cuenta de dicha Municipalidad, no obstante, viene a ser un funcionario, que con la investidura que establece la Ley General de Administración Pública, puede vincular al IMAS en sus actuaciones, no se puede ver de una ni de otra forma.

Lo interesante de las conclusiones, de conformidad con el artículo 2, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, los criterios y las conclusiones, son vinculantes para el Estado y la administración. Cuando el Órgano Procurador emite un criterio de esto, normalmente las administraciones lo que hacen es valorar su marco normativo, para adecuarlo a este tipo de situaciones, no obstante, es muy particular la situación, porque el criterio que emitió la Procuraduría para el IMAS lo vincula, pero no a otras instituciones, sino hasta que esas instituciones lo soliciten formalmente, el criterio se va a reproducir jurisprudencialmente de forma administrativa a las otras instituciones, pero sirve de base, para que otras instituciones valoren, en qué forma consultan y eso por el temor a tener una respuesta de la Procuraduría diferente a las intenciones de los jefes.

La Licda. María Eugenia Badilla señala que en el momento que se vuelva a la apertura de Lotes con Servicios, se pueda hacer con otras instituciones en ese campo.

El Lic. Berny Vargas responde que tenemos buenos antecedentes con otras instituciones, por ejemplo con el MEP, nos facilita personal actualmente hay dos con sus respectivos convenios. En cuanto a organizaciones privadas y empresas, se tendrá que valorar las recomendaciones a nivel de Reglamento de Otorgamiento de Beneficios, que se va a proponer a la Presidencia Ejecutiva, porque en ese tipo de relaciones es necesario establecer los controles y la forma en la que se va a trabajar, no obstante, no es nuevo, el voluntariado y el personal Ad honóren,

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE
OCTUBRE DE 2011.
ACTA N° 079-2011.**

está vigente en el Reglamento de la Ley 4760, aplica para cualquier disciplina técnica o profesional que el IMAS necesite.

El señor Presidente somete a votación la moción anteriormente presentada.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto y la Licda. Isabel Muñoz Mora, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO TERCERO: ASUNTOS SUB-GERENCIA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO:

3.1. RATIFICACIÓN DEL ACUERDO CD 508-2011 REFERENTE AL ANÁLISIS DE SOLICITUD PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO.2011LN-000004-IMAS, PARA LA ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS ESCOLARES DESTINADOS A ESTUDIANTES DE ESCUELA PROMECUM, TERRITORIO INDÍGENA Y ALGUNAS UNIDOCENTES, MODALIDAD ENTREGA SEGÚN DEMANDA, SEGÚN OFICIO SGSA-818-10-2011:

El señor Presidente Ejecutivo, somete a votación la ratificación del acuerdo CD 508-2011.

La Licda. Floribeth Venegas señala que observando la oferta que había hecho la empresa que se eliminó por no cumplir con la formalidad del plazo de 45 días, pregunta, qué condición hay que no pueda extender el plazo para ahorrar a la organización \$57.000.000, porque resulta que la cotización que hizo la empresa que se elimina, es más bajo que la que se aprobó y significa un ahorro para el IMAS de esa cantidad, puede una formalidad de esas, tan fuerte para que se gaste la institución esa cantidad de dinero de más, se debería pensar esa situación.

El Lic. Berny Vargas responde que en la sesión anterior, cuando se analizó este tema, procedió a reunirse con la Licda. Yamileth Villalobos, que es la coordinadora de contratación administrativa, por parte de la Asesoría Jurídica del IMAS, le aseguro y le mostró en el expediente que la diferencia no es tan cierta, aun si haber sido este el desenlace de la contratación, la organización o la cooperativa no hubiera sido adjudicada tampoco; si este Consejo Directivo quiere corroborar el aspecto de las diferencias, recomienda que soliciten una certificación específica a la Proveeduría, para determinar si eso, es cierto o no, le consta que no, pero esa certeza lo importante es que la conozcan ustedes.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE
OCTUBRE DE 2011.
ACTA N° 079-2011.**

Por otra parte, recomienda a los señores Directores, que en la medida de lo posible, si quieren establecer alguna política en cuanto a la contratación con organizaciones como cooperativas, que usen la palabra “preferiblemente”, porque las condiciones establecidas en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento, no le permite a la administración o a las entidades públicas, el escoger organizaciones cuando no se tienen los fundamentos técnicos y procedentes legales, para hacerlo, de manera que, la fundamentación para alejarse de las recomendaciones de la Comisión de Adjudicaciones, podría recaer en sus responsabilidades.

Las Licda. Mayra Díaz señala que el viernes converso con la Licda. Yamileth Villalobos y el Lic. Ramón Alvarado, para analizar este tema, hay un cuadro donde se puede visualizar que no es cierta la información, porque la contratación que se hizo de los salveques fue menor, de la que ofrecía las cooperativas, le parece que es importante que tengan ese insumo, para que tomen la decisión que consideren pertinente.

El Lic. Jorge Vargas explica la razón por la cual voto negativamente el acuerdo, por lo que lo va a ratificar, primero por dudas que una persona física pueda asumir ante esta institución la elaboración de salveques y cartucheras por él solo, hay una lógica que una persona física tendrá que contratar para cumplir con las cantidades, le parece que hay un vicio de duda, porque fue aceptado como persona física, aunque responde a una marca de fabrica, pero se supone que esa persona física no tendrá posibilidades de producir lo que ofrece.

Se refiere a la página 5, correspondiente análisis de las ofertas, punto 8, oferta 1 y 9 en donde se establece la palabra “No elegible”, pero dice que fue elegida, esto es muy delicado y serio, por tanto, asume la responsabilidad de no ratificar el acuerdo, por considerarse que hay situaciones que no le satisface, desde el punto de vista, ético y formal.

La Licda. Floribeth Venegas se refiere a la clasificación porcentual de ofertas elegibles, aparece José Francisco Vega Sandí, oferta las cartucheras, pero no lo salveques, sin embargo, más adelante aparece oferta de salveques, pero en la clasificación porcentual no aparece José Francisco Sandí, eso es una confusión.

La Licda. Isabel Muñoz señala que la Licda. Floribeth Venegas, tiene sus dudas por estar iniciando sus labores en el Consejo Directivo, tiene todo el derecho de preguntar y que se le aclaren sus dudas, pero no está de acuerdo con el Lic. Jorge Vargas, que diga que es anti ético lo que se está haciendo, hay que recordar que esto se ha pasado, nunca se ha tenido duda que los proveedores y los compañeros que revisan cada una de las ofertas que se presentan, las personas que trabajan son muy rectos. Piensa bueno que la Gerencia General le haga entrega a la Lic. Floribeth Venegas, los documentos que tiene para que ella este tranquila, pues tiene

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE
OCTUBRE DE 2011.
ACTA N° 079-2011.**

dudas, además, está de acuerdo en aprobarlo, porque cree en las personas que trabajan en la institución, son muy honorables y éticos y el proyecto siempre le ha gustado.

A la Licda. Rose Mary Ruiz le preocupa la intervención del Lic. Jorge Vargas, si el proveedor estaba inelegible, cómo aparece luego elegible, eso no se vio la vez pasada.

El Lic. Jorge Vargas señala que si este órgano puede resolver sobre los nueve puntos, donde están en juicio de la mayoría, si fuera así vota a favor de todo lo que está bien planteado y lo que se este en duda, si se puede resolver, tiene que ser como un todo, o se puede por decisión particular.

El señor Presidente solicita la anuencia ingresen a la sala de sesiones, los licenciados Fernando Sánchez Matarrita, Subgerente de Soporte Administrativo y Ramón Alvarado, Coordinador de Proveeduría, para que emitan elemento y así tomar una decisión.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

Ingresan a la sala de sesiones los invitados antes mencionados.

El Lic. Jorge Vargas presenta sus dudas en cuanto la adjudicación de la línea correspondiente a salveque y la cartuchera, es imposible que una persona física pueda asumir la entrega de este material, sino contrata, por tanto no es una persona física a que va hacer el trabajo, es una figura empresarial. En la página 5, punto 8, aparece oferta “inelegibles” en la línea 1, aparece oferente José Francisco Vega Sandi, salveque escolar, formalmente lo descartan, pero luego lo colocan adjudicándole en la línea 9, salveque a esa persona, le parece que hay una falta de consistencia.

El Lic. Ramón Alvarado responde que de acuerdo en los diferentes estudios se consideraron 4, la parte legal, técnica, laboratorio y financiera, desde el punto de vista de las ofertas que quedaban, la que mejor calificaba en los salveques, es la numero 8, de Corporación Vado, cumple con todos los requerimientos. Lo que sucedió fue que efectivamente con el maletín de Corporación Vado, presupuestariamente no alcanza para adjudicar esa línea, por eso se continuó según su valoración, en según lugar está la del señor José Francisco Vega, la comisión determina que las valoraciones por las cuales técnicamente no cumplen, con el examen del laboratorio que consta en el expediente, a pesar que VADO la calidad es mejor.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE
OCTUBRE DE 2011.
ACTA N° 079-2011.**

Cuando llega el estudio de la Universidad de Costa Rica, se refuerza que técnicamente es el que cumple mejor, a pesar de ser el más barato, de tal manera que VADO no se puede adjudicar por razones presupuestarias.

El señor Presidente pregunta si esa nueva valoración quedo en el acta.

El Lic. Ramón Alvarado responde que la parte que quedo en el acta fue, el por qué no VADO no se eligió desde el punto de vista presupuestario. En la Comisión se presentó y se dijo VADO, pero por razones presupuestarias no se podría recomendar, hay que volver a revisar las muestras que están en segundo y tercer lugar, una era la del señor José Francisco Vega Sandi y la numero 6 de PIRAMIDE, eso quedo constando en el acta de la Comisión de Recomendación de Licitaciones.

El Lic. Jorge Vargas reitera su opinión que los que están en la administración en la parte del proceso de licitación, nos faltan permanentemente el respeto, porque traen documentos y nos dan un acuerdo, donde tenemos que decidir, quiere que se recuerde el concepto de recomendación, no es vinculante y lo dan por hecho, sobre esa base hacen todas las justificaciones para mantener la recomendación de la comisión y están irrespetando la soberanía y potestad de este Consejo Directivo, poder modificar y decidir. Luego que los elementos que presentan no son suficientes, hablan de un acta donde sustentan las recomendaciones y nunca la remite a este Consejo Directivo, solo remiten cuadros de lectura difícil, porque no conocen la materia.

Además, insiste que existe algo extraño en este proceso, si consideran que hay ofertas técnicamente ilegibles, no deben ser sometidas al examen del laboratorio, la rechaza y luego la incorporan, tiene claridad sobre sus dudas y mantiene sus posición, con el ruego que haya más elementos para la toma de decisiones, porque lo que hace es la administración es una recomendación, puede ser que considere aumentar el costo y pagarle a VADO y no a un señor que le genera dudas, por ser una persona física, que fue cuestionado en el proceso, tanto en la parte jurídica como técnica.

Reitera, su posición de no ratificar el acuerdo tomado, por razones objetivamente demostradas y argumentadas contra la prueba documental que tiene a la vista.

El señor Presidente pregunta si con base a toda esta documentación, si se puede adjudicar parcialmente.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE
OCTUBRE DE 2011.
ACTA N° 079-2011.**

El Lic. Fernando Sánchez responde que es una licitación pública que consiste en diferentes líneas, cada una se adjudica en forma separada, puede ser a diferentes proveedores, algunas de las líneas puede quedar sin ejecutar, las otras líneas no excluye que las otras puedan ser adjudicadas, o bien alguna que no presente ninguno de los proveedores que califiquen en los criterios técnico.

Reitera, que hubo primero un criterio técnico de la Unidad asesora de Avancemos, indicaron que uno de los implementos no tenía las condiciones necesarias y una vez recibido el estudio técnico por parte de la Universidad de Costa Rica, no era adecuada, en eso es lo que se ha avanzado y no es ninguna falta de respeto a este Consejo Directivo, siempre se ha brindado la información que se le ha solicitado, ampliaron la documentación y este Consejo Directivo es soberano de elegir lo que considere pertinente.

La Licda. Rose Mary Ruiz señala que la situación es compleja, los documentos que entregan para cartucheras y salveques, principalmente con este último, surgen dudas, porque ponen cuáles son las razones por las que no los eligen o los dejan inelegibles. Le parece que se debería votar todas las líneas anteriores y que presenten una justificación de por qué razón asignaron a este señor, con base en el estudio del laboratorio, para tener un respaldo.

La Licda. María Eugenia Badilla señala que falta un documento llamase certificación, donde ustedes subsanaban algunas inconsistencias y otras no podían hacerlo, por ejemplo, que no cumplieran con el tiempo es un asunto, que no se puede subsanar, ese documento si lo entregan lo iba a ratificar. Le preocupa que hoy se diga que no se va aprobar algo y si no se cuenta con criterios técnicos y legales es bastante delicado.

El señor Presidente pregunta en los tiempos, si no se adjudican los salveques, si hay algún margen, o si esto tiene que ir luego a la Contraloría General de la República.

El Lic. Fernando Sánchez responde que están un poco ajustado con el tiempo, porque lo que se va a durar la elaboración de los salveques, más que hacer licitación pública, una vez tomado el acuerdo, se les comunican a las diferentes empresas, hay un tiempo de espera para el acuerdo firme, son tiempos muertos y esto se debe entregar en febrero del próximo año.

Agrega, con respecto a la solicitud de la Licda. Badilla, la Subgerencia de Soporte Administrativo, había remitido documentación adicional, donde viene la carta de la Contraloría General de la República y la certificación de la Asesoría Jurídica, se remitió la semana anterior, no obstante, revisando los documentos no aparece, sería bueno agregarlo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE
OCTUBRE DE 2011.
ACTA N° 079-2011.**

El señor Presidente presenta la moción de posponer este punto para la próxima sesión, para contar con esos documentos.

ACUERDO CD 513-2011

Trasladar para ser conocida en la sesión No.080-2011, la solicitud de ratificar el acuerdo CD 509-2011, aprobado en la sesión No. 078-2011, referente al análisis de solicitud para la adjudicación de la Licitación Pública No.2011LN-000004-IMAS, para la adquisición de implementos escolares destinados a estudiantes de Escuela PROMECUM, territorio indígena y algunas unidocentes, modalidad entrega según demanda, según oficio SGSA-818-10-2011.

El señor Presidente somete a votación la moción anteriormente presentada.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto y la Licda. Isabel Muñoz Mora, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS SUB-GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL:

4.1. ANÁLISIS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, Y LA ASOCIACIÓN ACUEDUCTO DE VILLA MILLS Y SIVERIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DENOMINADO AMPLIACIÓN DE RAMAL DE ACUEDUCTO EL ALTO DE JAULAR Y PIEDRA ALTA”. SEGÚN OFICIO SGDS-1717-10-11:

El señor Presidente solicita la anuencia para que ingrese a la sala de sesiones el Lic. Juan Carlos Dengo, Subgerente de Desarrollo Social.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

Ingresa a la sala de sesiones el Lic. Juan Carlos Dengo.

Se retira de la sala de sesiones el Dr. Fernando Marín.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE
OCTUBRE DE 2011.
ACTA N° 079-2011.**

El Lic. Juan Carlos Dengo señala que dicho proyecto se encuentra ubicado en la Provincia de San José, Cantón Pérez Zeledón, Distrito Páramo, caserío Los Jaulares, el objetivo de este proyecto consiste en dotar a la población de Alto de Jaular y Piedra Alta, de agua potable, que permita mejorar las condiciones de salud y dar una mejor calidad de vida a toda la comunidad. La Asociación surge por la necesidad de velar por el desarrollo y bienestar de los habitantes, mediante la implementación de un proyecto de agua potable, ante una brevedad que la población hace uso de fuentes naturales sin tratamiento alguno, la población a beneficiarse es de 70 familias, para un aproximado de 350 personas, el índice de desarrollo social de la comunidad es de 40.2% ocupando la posición 392, lo que hace que estas comunidades tenga una gran problemática socioeconómica.

El IMAS va aportar \$59.998.600.00 para el proyecto, de los cuales \$57.643.600.00 se van a destinar a la compra de materiales y el resto a mano de obra.

La Licda. María Eugenia Badilla señala que viene muy bien documentado el proyecto, es doloroso ver que Pérez Zeledón está entre los cuatro cantones que tiene mayor rezago social, por eso se les va a ayudar.

El Lic. Jorge Vargas señala que este tipo de proyectos son un tema de discusión, pero en tanto no se tome una política institucional diferente y dado que corresponde al PAO y Presupuesto 2011, considera que procede, le preocupa por el tiempo que no se pueda ejecutar. Este tipo de proyectos contribuye a mejorar las condiciones de vida especialmente con el acceso a agua potable, para familias en situación de pobreza.

Seguidamente, solicita a la Licda. Mayra Trejos que de lectura del acuerdo.

La Licda. Mayra Trejos da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO CD 514-2011

CONSIDERANDO

1.- Que mediante oficio FPS- 510-10-11 de fecha 26 de octubre 2011, suscrito por la Licda. Eluria Lorena Peters Bent, del Área de Formulación de Programas Sociales, da el aval a la recomendación y suscripción del **CONVENIO DE COOPERACION Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y LA ASOCIACION ACUEDUCTO DE VILLA MILLS**

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE
OCTUBRE DE 2011.
ACTA N° 079-2011.**

Y SIBERIA, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado **AMPLIACION DE RAMAL DE ACUEDUCTO EL ALTO DE JAULAR Y PIEDRA ALTA**, ubicado en el Distrito Páramo, Cantón Pérez Zeledón, Provincia San José.

2.- Que mediante oficio # A.J. 1359-10-11 de fecha 26 de octubre del 2011, suscrito por el Lic. Berny Vargas Mejía, en calidad de Asesor Jurídico General, traslada a la Subgerencia de Desarrollo Social, la propuesta de **CONVENIO DE COOPERACION Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y LA ASOCIACION ACUEDUCTO DE VILLA MILLS Y SIBERIA**, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal, denominado **AMPLIACION DE RAMAL DE ACUEDUCTO EL ALTO DE JAULAR Y PIEDRA ALTA**, otorgando la Constancia de Legalidad N°-084-2011-CC de fecha 25 de octubre del 2011, sobre el cumplimiento y legalidad del Ordenamiento Jurídico en su contenido.

3.- Que mediante oficio SGDS-1717-10-2011 de fecha 27 del presente mes, suscrito por el Lic. Juan Carlos Dengo González, da el aval y a su vez somete a conocimiento y aprobación del Consejo Directivo el **CONVENIO DE COOPERACION Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y LA ASOCIACION ACUEDUCTO DE VILLA MILLS Y SIBERIA**, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal, denominado **AMPLIACION DE RAMAL DE ACUEDUCTO EL ALTO DE JAULAR Y PIEDRA ALTA**, ubicado en el Distrito Páramo, Cantón Pérez Zeledón, Provincia San José.

Elementos que motivan al análisis y recomendación del Proyecto:

- El objetivo principal de este proyecto consiste en facilitar a la población del Alto de Jaular y la Piedra Alta de Rivas, de agua potable, que permita mejorar las condiciones de salud y por ende de una mejor calidad de vida. La Asociación surge por la necesidad de velar por el desarrollo y bienestar de los habitantes de la comunidad, mediante la implementación de un proyecto de agua potable, ante una realidad de que la población hacía uso de las fuentes naturales sin tratamiento alguno. Este proyecto de Infraestructura Comunal, beneficiará a dicha comunidad donde el Índice de Desarrollo Social (IDS) es del 40.2%, ocupando la posición N° 392, lo que hace que éstas comunidades tengan una gran problemática socio-económica. Según los últimos datos del PENUD, el Cantón de Pérez Zeledón está calificado como uno, de los cuatro cantones, de mayor rezago en desarrollo humano (2009).

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE
OCTUBRE DE 2011.
ACTA N° 079-2011.**

- La población a beneficiarse con la construcción de este proyecto es de 70 familias, para un total aproximado de 315 personas; de ahí la importancia de canalizar recursos financieros que coadyuve con el esfuerzo de la comunidad y los recursos institucionales para la consecución de este proyecto, como una opción que propicie soluciones a los problemas relacionados con el desarrollo de la comunidad.

4.- Que la ASOCIACION ACUEDUCTO DE VILLA MILLS Y SIBERIA, cédula jurídica N° 3-002-218710, solicita al IMAS, la suma de ¢ 59.998.600,00 (cincuenta y nueve millones novecientos noventa y ocho mil seiscientos colones exactos), para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal, denominado AMPLIACION DE RAMAL DE ACUEDUCTO EL ALTO DE JAULAR Y PIEDRA ALTA.

POR TANTO

Se acuerda:

Aprobar el ***CONVENIO DE COOPERACION Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y LA ASOCIACION ACUEDUCTO DE VILLA MILLS Y SIBERIA, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DENOMINADO AMPLIACION DE RAMAL DE ACUEDUCTO EL ALTO DE JAULAR Y PIEDRA ALTA, ubicado en el Distrito Páramo, Cantón Pérez Zeledón, Provincia San José, por un monto total de ¢59.998.600,00 (cincuenta y nueve millones novecientos noventa y ocho mil seiscientos colones exactos).***

El señor Vicepresidente somete a votación la moción anteriormente presentada.

Los señores Directores: Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto y la Licda. Isabel Muñoz Mora, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

4.2. ANÁLISIS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y EL SUJETO PRIVADO ASOCIACIÓN DE FAMILIAS PRODUCTORAS AGROECOLÓGICAS DEL SUR, PARA EL

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE
OCTUBRE DE 2011.
ACTA N° 079-2011.**

PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ACOPIO AGRÍCOLA” Y PARA EL “EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE ACOPIO AGRÍCOLA “, SEGÚN OFICIO SGDS-1719-10-11:

El Lic. Juan Carlos Dengo presenta dos propuesta de convenio, uno para obras de infraestructura, construcción de un Centro de Acopio Agrícola y el otro para el equipamiento. El proyecto se localiza en el Cantón de Pérez Zeledón, Distrito Platanales, consiste en establecer y operar un centro de acopio en cámara de frío y equipo apropiado para el resguardo y mantenimiento de las hortalizas, producidas por los asociados, con el fin de establecer una estructura que permita comercializar los productos de mayor calidad, promoviendo mejoras en los ingresos de la población beneficiaria y de desarrollo sostenible con la zona.

Dicha producción es diversificada entre café, hortalizas y frutas, muchas de las cuales generan perdidas al no poder ser comercializadas, generando un desequilibrio económico que imposibilite el desarrollo de las familias, muchos de los productores no puede sacar sus productos a vender, ni siquiera en la misma zona, por la carencia de los medios óptimos para evitar su deterioro, a pesar que existen mercados hacia donde dirigirse. Se beneficiaran de manera directa, un total de 34 familias correspondiente a 154 personas aproximadamente. Además, de los productores y consumidores de la región, en calidad de beneficiarios indirectos, hay alrededor 1.500 personas, el índice de desarrollo social es de 40.2%, ocupando la posición 3.91, la planta que se va a construir va servir como centro de acopio dotado de equipo apropiado para el tratamiento productos hortícolas, de manera que tenga un espacio acorde con sus necesidades, para la comercialización de sus cosechas y obtengan mejores precios, para superar su situación socioeconómica.

Entre los beneficios que aporta el proyecto, es dotar a los productores de un espacio, que agregue valoras a sus cosechas y a la vez la posibilidad de comercializar del mismo, incentivará las producción de cosechas al tener un lugar donde acopiar los productos, aumentará las fuentes de empleo, por el incremento de las áreas cultivadas en los procesos de comercialización.

El aporte económico por parte del IMAS es de ¢90.000.000.00, distribuido ¢65.990.690.41 para la infraestructura productiva y ¢24.009.309.59 para el equipamiento en la parte productiva.

El Lic. Berny Vargas agrega que este proyecto se presenta en dos documentos, la infraestructura al estar planteada en desembolsos, requiere de una liquidación más compleja a diferencia del equipamiento, para no perjudicar a la organización, la idea es agilizar el proceso

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE
OCTUBRE DE 2011.
ACTA N° 079-2011.**

de liquidación del equipamiento y que pudiera desarrollar independencia en la liquidación de la infraestructura.

La Licda. María Eugenia Badilla señala que siendo lugares donde hay tanta pobreza, tendría que casos para la exportación constante interna, sin embargo, sin van a equipar este centro, con todo lo que es refrigeración, sus frutas y hortalizas van a permanecer en buen estado, se habla de 34 familias beneficiadas directamente y otras personas indirectas que se van a beneficiar que viven a sus alrededores y que se van a beneficiar, porque van a llevar esos productos ahí, le parece importante este tipo de proyectos.

La Licda. Floribeth Venegas pregunta en cuanto a la asignación de los presupuestos, si está distribuido por provincias o cantones, para que sea equitativo o solamente responde a las necesidades que presenten las regiones.

El Lic. Juan Carlos Dengo responde efectivamente responde a las dos cosas, en principio a las Áreas Regionales se les da un espacio en tiempo, que son los primeros cuatro meses del año, para que presenten los proyectos, las comunidades en coordinación con las Áreas Regionales, hacen el trabajo y presentan los proyectos, posteriormente vienen acá y se valora la viabilidad técnica y jurídica de los mismos, al final se le solicita al el Gerente Regional que haga una recomendación de acuerdo a la prioridad de las comunidades donde se desarrollan y el tipo de proyecto, para que no se concentren todos en una misma área.

La Licda. Rose Mary Ruiz le parece buen la aclaración del Lic. Dengo, pero ahí está el liderazgo y la acción de las Gerencia, para promover en las comunidades y en los grupos de pequeños productores la posibilidad de qué está las propuestas y de traerlas, por ejemplo hay gente que se dedican a dar asignaciones familiares y otros a promover y fortalecer el desarrollo de las comunidades con este tipo de proyectos que benefician a muchas personas. Además, entiende la existencia de desigualdades entre las Gerencias Regionales en la parte de formulación de proyectos productivos y de infraestructura comunal, es muy diferente el abordaje que tiene que hacer una Gerencia, para dar asignaciones de atención familiar, a diferencia de lo que son los proyectos de infraestructura comunitaria y productiva.

El Lic. Jorge Vargas señala que no está verificado estadísticamente, si estamos siendo consecuentes con las prioridades y la política de focalización, asignamos fondos a las Gerencias Regionales con la esperanza que cumplan, pero no necesariamente hay incumplimiento, porque no se ha verificado. Desde el punto de vista de los compromisos en el Plan Nacional de Desarrollo, del PEI y POI, tenemos 22 áreas prioritarias, donde deben surgir

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE
OCTUBRE DE 2011.
ACTA N° 079-2011.**

estos proyectos, pero no estamos cumpliendo, recibimos proyectos de todo el país, no necesariamente de las áreas de mayor pobreza.

Cree que es parte de esta política, que le parece que no es la correcta, de dejar que las Gerencias Regionales asuman su iniciativa, deberíamos fijar cuotas por región, por estas 22 comunidades y que debe ser una obligación del personal cumplirlas, porque nadie puede decir que en estas comunidades pobres no hay condiciones para ejecutar proyectos, es más cómodo, hacerlo a gestión de demanda y no como la oferta institucional, es un tema que hay que discutir.

A la Licda. Floribeth Venegas le surge la duda, siente que se debe hacer alguna acción, pedir a las Gerencias Regionales que ha principio de año se realice una reunión con la Asociación de Desarrollo Comunal de las comunidades, porque nadie sabe a qué puede acceder al IMAS, las personas ven a la institución solamente para ir a pedir dinero para sobre vivir, desconocen de los otros programas que existen, en lo sustantivo sería mejor trabajar con las personas para generar dinámica de producción. Le gustaría que se les instruya a las Gerencias Regionales, para que reúnan ha dichas Asociaciones de Desarrollo y le brindan la información a que pueden acceder, se debería promover la divulgación de los programas, eso va a permitir que más personas soliciten otros programas del IMAS y quizá no tendremos capacidad de respuesta, pero en ese caso priorizaría la Gerencia Regional.

El Lic. Jorge Vargas señala que en este Consejo Directivo se presentan convenios y no proyectos, el documento que respalda es insuficiente, porque cumple solamente la colocación de las firmas donde reiteran, pero el proyecto no dice nada. Le gustaría posteriormente analizar el replanteamiento de los proyectos de infraestructura y de ideas productivas, que se coloque con claridad en el formato similar al marco lógico de los beneficiarios de estas iniciativas, se muestra que el IMAS es el aporte financiera, pero no el gestor de desarrollo, es un problema de carácter teórico conceptual.

Otro defecto de los convenios que se presenta, el 100% es el aporte del IMAS y no consta el aporte de la organización contra parte, en el documento dice que el plano de la finca está en manos de los funcionarios del IMAS, como una garantía para hacer el proyecto. Esto es una observación que va hacer en todos los convenios que vayan a presentar, para efectos si se puede modificar, en este momento va aprobar el convenios en análisis, pero no es de esta manera que se deberían conocer estas iniciativas, ni los convenios debería formularse, no es un problema jurídico, sino técnico, no se reconoce ningún aporte de la organización beneficiaria, eso esta contra la filosofía de la responsabilidad compartida que es propia del IMAS.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE
OCTUBRE DE 2011.
ACTA N° 079-2011.**

El Lic. Berny Vargas aclara que en el artículo octavo están los aportes que vayan a recibir el proyecto, lo que sucede es que las organizaciones llegan al IMAS, pensando que le van a aportar la totalidad de los recursos, pero hay algunos proyectos que tienen aportes que no sean cuantificables en términos económicos, como lo es la Asesoría Técnica en el caso de los acueductos, como se aparece en el convenio anterior, otros la participación del IDA como esa asesoría, ese artículo se consigna no solo para indicar el monto, sino la competencia que va a ejercer las partes, pero queda a criterio de este Consejo Directivo, la reformulación de la parte técnica.

El Lic. Jorge Vargas señala que en términos de metas esto es un logro, cuando el IMAS no es financiar este tipo de instalaciones, sino generar oportunidades, etc.

La Licda. Floribeth Venegas presenta una observación en la parte entidades financieras del proyecto, en el documento solo queda el aporte que hace el IMAS, sienta que es necesario que quede, porque al final no se logra cumplir el proyecto con lo que aporta la institucional, van a decir que no se les alcanza el dinero, pero nosotros no nos comprometimos con nada, sería conveniente hacer una carta de compromiso que van a ejecutar efectivamente el proyecto.

El Lic. Juan Carlos Dengo responde que lo que se presenta es un extracto y el resumen ejecutivo y el plan de inversión en los oficios de remisión, el estatuto donde se detalla lo más importante del proyecto, efectivamente cada uno de estos tienen un expediente administrativo, donde consta toda la información. En cuanto a los aportes de la comunidad, hay un oficio que firma el Presidente de la Asociación, donde se compromete a suplir cualquier tipo de recurso que sea necesario para dejar concluida la obra, dicho documento no se aporta en esta sesión, pero si lo desean lo va a seguir adjuntando.

Seguidamente, solicita a la Licda. Mayra Trejos que de lectura del acuerdo.

La Licda. Mayra Trejos da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO CD 515-2011

CONSIDERANDO

1.- Que mediante oficio FPS- 510-10-11 de fecha 26 de octubre 2011, suscrito por la Licda. Eluria Lorena Peters Bent, del Área de Formulación de Programas Sociales, da el aval a la recomendación y suscripción de los **CONVENIOS DE COOPERACION Y APOYO**

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE
OCTUBRE DE 2011.
ACTA N° 079-2011.**

FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y EL SUJETO PRIVADO ASOCIACION DE FAMILIAS PRODUCTORAS AGROECOLOGICAS DEL SUR, para la ejecución de dos Proyectos uno de Infraestructura denominado **CONSTRUCCION DE CENTRO DE ACOPIO AGRICOLA** y para el **EQUIPAMIENTO** denominado **CONSTRUCCION DE CENTRO DE ACOPIO AGRICOLA**, ubicado en el Distrito Platanares, Cantón Pérez Zeledón, Provincia San José.

2.- Que mediante oficio # A.J. 1355-10-11 de fecha 25 de octubre del 2011, suscrito por el Lic. Berny Vargas Mejía, en calidad de Asesor Jurídico General, traslada a la Subgerencia de Desarrollo Social, dos propuestas de **CONVENIOS DE COOPERACION Y APORTE FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y EL SUJETO PRIVADO ASOCIACION DE FAMILIAS PRODUCTORAS AGROECOLOGICAS DEL SUR**, para la ejecución de dos Proyectos uno de Infraestructura denominado **CONSTRUCCION DE CENTRO DE ACOPIO AGRICOLA** y para el **EQUIPAMIENTO** denominado **CONSTRUCCION DE CENTRO DE ACOPIO AGRICOLA**, otorgándoles las Constancias de Legalidad N°-082-2011-CC y 083-2011 CC ambos de fecha 25 de octubre del 2011, sobre el cumplimiento y legalidad del Ordenamiento Jurídico en su contenido.

3.- Que mediante oficio SGDS-1719-10-2011 de fecha 27 del presente mes, suscrito por el Lic. Juan Carlos Dengo González, da el aval y a su vez somete a conocimiento y aprobación del Consejo Directivo los **CONVENIOS DE COOPERACION Y APORTE FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y EL SUJETO PRIVADO ASOCIACION DE FAMILIAS PRODUCTORAS AGROECOLOGICAS DEL SUR**, para la ejecución de dos Proyectos, uno de Infraestructura denominado **CONSTRUCCION DE CENTRO DE ACOPIO AGRICOLA** y para el **EQUIPAMIENTO** denominado **CONSTRUCCION DE CENTRO DE ACOPIO AGRICOLA**, ubicado en el Distrito Platanares, Cantón Pérez Zeledón, Provincia San José.

Elementos que motivan al análisis y recomendación del proyecto:

- Que el objetivo principal de este proyecto consiste en dotar a las comunidades del Distrito Platanares y comunidades aledañas de un espacio físico y equipo adecuado para el acopio de la producción agrícola, cuyo fin es poder comercializar a un mejor precio y por ende mejorar los ingresos de las familias beneficiarias, que viven en éstas comunidades y de esta forma contribuir a que las familias mejoren su calidad de vida.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE
OCTUBRE DE 2011.
ACTA N° 079-2011.**

- Este proyecto de Infraestructura comunal y de equipamiento beneficiará a toda una comunidad donde el Índice de Desarrollo Social (IDS) es de 40.2%, ocupando la posición 391, lo que incide a que estas comunidades tengan una problemática social muy significativa. Según últimos datos del PENUD, el Cantón de Pérez Zeledón está calificado como uno, de cuatro cantones, de mayor rezago en desarrollo humano (2009).
- Que la población a beneficiarse de estos dos proyectos, Construcción y Equipamiento del Centro de Acopio Agrícola, son 34 familias directas, para un total de 154 personas y se debe tener en cuenta a un número aproximado de 1500 personas más que tendrán la oportunidad de comercializar su producto en el Centro de Acopio.

4.- Que la ASOCIACION DE FAMILIAS PRODUCTORAS AGROECOLOGICAS DEL SUR, cédula jurídica N° 3-002-251811, solicita al IMAS, un total de ¢90.000.000,00 (noventa millones de colones exactos). Para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado CONSTRUCCION DE CENTRO DE ACOPIO AGRICOLA la suma de ¢ 65.990.690,41 (sesenta y cinco millones novecientos noventa mil seiscientos noventa colones con 41/100) y para el EQUIPAMIENTO del CENTRO DE ACOPIO AGRICOLA ¢ 24.009.309,59 (veinticuatro millones nueve mil trescientos nueve colones con 59/100).

POR TANTO

Se acuerda:

Aprobar los dos CONVENIOS DE COOPERACION Y APORTE FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y EL SUJETO PRIVADO ASOCIACION DE FAMILIAS PRODUCTORAS AGROECOLOGICAS DEL SUR, PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL, DENOMINADO CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE ACOPIO AGRICOLA, UBICADO EN EL DISTRITO PLATANARES, CANTÓN PEREZ ZELEDÓN, PROVINCIA SAN JOSÉ, POR UN MONTO TOTAL DE ¢90.000.000,00 EXACTOS, de los que se repartirá un monto igual a ¢ 65.990.690,41, para la Construcción del Centro de Acopio Agrícola y un monto de ¢ 24.009.309,59 para el Equipamiento de dicho Centro.

El señor Vicepresidente somete a votación la moción anteriormente presentada.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE
OCTUBRE DE 2011.
ACTA N° 079-2011.**

Los señores Directores: Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto y la Licda. Isabel Muñoz Mora, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

4.3. ANÁLISIS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, Y LA ASOCIACIÓN CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS FRANCISCANOS DE CRISTO OBRERO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DENOMINADO: “CONSTRUCCIÓN DE DOS MÓDULOS” Y PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO BÁSICO DENOMINADO: “COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPO”, SEGÚN OFICIO SGDS-1720-10-11:

El Lic. Jorge Vargas solicita la anuencia de las señoras Directoras para que ingresen a la sala de sesiones las licenciadas Anabelle Hernández, Coordinadora de Instituciones de Bienestar Social y María Esther Campos, funcionaria de dicho departamento.

Las señoras Directoras manifiestan estar de acuerdo.

Ingresan a la sala de sesiones las invitadas.

La Licda. Anabelle Hernández explica que se trata de una Organización de Bienestar Social, sin fines del lucro, ubicada en el Cantón de Pérez Zeledón, es para varones de 7 a 14 años que han sido referidos por el Patronado Nacional de la Infancia. Dentro del marco del trabajo que tiene las instituciones, de apoyar en la parte de equipo e infraestructura, porque el PANI y la Junta de Protección Social les dan para la parte de atención directa. Actualmente, están construyendo y equipando dos módulos, son alternativas privadas, donde el PANI, con las medidas de protección ubica a los menores de edad.

La Licda. Floribeth Venegas señala que para beneficiar a 20 niños, una infraestructura de ¢100.000.000, considera que es demasiado dinero, si se va crear una infraestructura que tiene un costo de mantenimiento, después se le tendrá que ayudar con este, piensa que la Iglesia Católica tiene recursos guardado y si ellos reciben de parte del PANI ellos niños, tendría que ser el PANI los que le paguen por atención de ellos, pregunta que pone el Patronato.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE
OCTUBRE DE 2011.
ACTA N° 079-2011.**

El Lic. Jorge Vargas señala que este Consejo Directivo está conociendo más proyectos de infraestructura y pocos de Instituciones de Bienestar Social, que es una de las áreas importantes que tiene que ver con población vulnerable.

A la Licda. Isabel Muñoz le gustaría que le expliquen en qué se van a utilizar los ¢100.000.000, porque lo considera alto para la cantidad de personas que se van a atender. También, se van a dar aparte ¢10.000.000, para equipamiento, pregunta cuánto dinero aportan otras instituciones y la Iglesia Católica, que amplíen más el proyecto.

La Licda. Rose Mary Ruíz señala que no conoce el sitio, pero si tiene información que ellos trabajan excelentemente en recuperación de niños en riesgo y vulnerabilidad social. Agrega, que el IMAS como institución que supera pobreza, mano de riesgo y vulnerabilidad social, le debe dar la gracias a estas organizaciones que quieren trabajar con niños y jóvenes de nuestro país, por ejemplo antes trabajo en lugar, donde el dinero que se recibe para atender a estos niños no llega al 40% del gasto que tiene la organización por niño y el otro 60% se obtiene por medio de rifas, bingos, cachivaches, etc.

Considera que una casa simple se pasa de los ¢100.000.000, eso no es una gran cantidad, no tiene como construir, porque tienen que buscar el complemento para comer. De tal manera, ve positivo que el IMAS, apoye a estas organizaciones dándole la infraestructura adecuada, para que estos jóvenes puedan estar en ese lugar.

Expresa su respeto a la organización, tienen un gran compromiso social, esta de acuerdo con los dos convenios.

La Licda. María Eugenia Badilla señala que si logramos con esta organización, rescatar 20 jóvenes entre 7 y 14 años, sería un éxito, cree cuando pensamos en rescatar gente joven de un riesgo social, que vienen de familias de violencia, de abuso, delincuencia, trastornos emocionales, que están a lo largo y ancho de este país, si con este dinero podemos ayudar, esto todo un éxito, son ¢100.000.000 para la construcción de estos módulos y ¢10.000.000 para equipamiento que es poco, de momento se habla de 20 jóvenes, se espera que no suba esa cantidad y sino ya tendrían la capacidad para atender más y que ojala que vayan desapareciendo paulatinamente y esas instituciones se puedan convertir a largo plazo, en museos, etc. Lo importante no es lo económico en este momento, sino rescatar 20 jóvenes entre 7 y 14 años, está en la mayor disposición de apoyarlos.

La Licda. Anabelle Hernández responde que paulatinamente el PANI como Ente Rector Técnico en la parte de infancia y juventud, a pesar que tiene sus albergues, que en algunas

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE
OCTUBRE DE 2011.
ACTA N° 079-2011.**

veces no está en buenas condiciones, propician más el traslado de la población con medidas de protección a organizaciones privadas sin fines del lucro de Bienestar Social, esas organizaciones son coadyuvantes con el PANI, para atender niños desde que nacen hasta los 18 años, están a cargo de gente laica, religiosa, que aunque sean católicos o de otras religiones, no necesariamente están adscritos a las Iglesias que conocemos, eso pasa con otras poblaciones, aunque la Iglesia Católica tenga mucho dinero, no es cierto que favorece a esos programas que son de Bienestar Social y sin fines del lucro.

A raíz del trabajo que se viene haciendo, por solicitud de la Contraloría General de la República, de verificar el uso de los recursos y la adecuada distribución entre las organizaciones, se están reuniendo mensualmente durante casi todo el año, principalmente los primeros meses, cuando se elaboran los planes operativos institucionales, porque cada institución en este caso la de infancia, envían todo el plan de trabajo y el presupuesto al PANI, con todas las necesidades que tienen de la organización, en esa comisión participan personas del IAFA, porque organizaciones que atienden personas con problemas de adicción, discapacidad, siempre menores de edad, se analiza los planes de trabajo y presupuesto de todas las organizaciones, se van viendo de acuerdo a la política del gobierno, cual va ser la priorización en los recursos económicos que se le van a dar, el PANI financia costo de atención de acuerdo a modalidades, cuando tratan menores de edad adictos o discapacidad, los costo son más altos que cuando atienden bebés, el PANI tiene establecido el costo de atención para esa población y les da un porcentaje, no es que le subvenciona el 100%, dentro de ese porcentaje que les da lo usan para todas las necesidades de la población, incluyendo pago de personal, que además tiene que ser calificado por el Ministerio de Salud, para que funcione de lo contrario no pueden operar estos entes.

En las reuniones se analizan las prioridades, cuales son las organizaciones y que le puede aportar, la Junta de Protección Social, IAFA, PANI y el IMAS. En la junta generalmente, el grupo poblacional que más dinero recibe, es Adulto Mayor por la distribución que tienen, en infancia es por proyectos, un gasto muy alto tiene el PANI en la parte de costo de atención, las instituciones complementarias de apoyo, les da en la parte de una infraestructura y equipo para que construyan, remodelar y equipar, se viene haciendo ese trabajo de coordinación y priorización de asignación de los recursos.

Agrega, que se tratan de buscar módulos pequeños para hacerlo como un ambiente más familiar.

La Licda. Rose Mary Ruiz señala que el PANI es muy exigente y les pide a estas organizaciones profesionales en orientación, educación, sicología y administración, existe una

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE
OCTUBRE DE 2011.
ACTA N° 079-2011.**

tención integral de esta población y está a cargo de organizaciones de la Sociedad Civil y el PANI aporta, apenas un 40%, que a veces alcanza solo para las necesidades básicas, son organizaciones que tienen gran problema económico, por eso no pueden pensar en construir, que es importante, porque el Ministerio de Salud es exigente con las instalaciones.

El Lic. Jorge Vargas señala que el problema que encuentran cuando presentan este tipo de proyectos, es de formato, que vienen dos convenios juntos, en el documento no es la construcción de dos módulos, sino la ampliación de la capacidad de atención de ese centro, el IMAS contribuye con la construcción de dos aulas y el equipamiento, el propósito es ampliar la capacidad de servicio de dicho centro, no es construir dos módulos. Luego, en ninguna parte del convenio ni en los documentos que se adjuntan, vienen los aportes de las otras partes, es una presentación difícil de visualizar, porque si el PANI asigna mensualmente o anualmente, esto es un aporte de contra parte, le da la idea de integralidad del proyecto, este no es un proyecto de infraestructura comunal, está mal formulado, lo que pasa es que por razones de tiempo lo va a votar, si viene de IBS, que lo presente dentro de la lógica y filosofía de los proyectos de apoyo a los servicios de la población vulnerable, esto es un proyecto de equipamiento básico, es el IMAS contribuyendo al fortalecimiento de la capacidad de un centro que debe identificarse.

El Lic. Jorge Vargas sugiere que el Departamento de Instituciones de Bienestar Social tiene que presentar y formular como un proyecto de IBS y no de infraestructura comunal y equipamiento, porque no corresponde, como históricamente se viene haciendo, porque no tenemos elementos, luego que revise para que aparezcan el aporte de las contrapartes, se reconoce que es el costo de tener a 20 ó 26 jóvenes en un centro de internado, tiene un costo y es verificable presupuestariamente, porque si aparece el IMAS solo como financiando una obra que no tiene ningún significado.

Aclara que por razones de tiempo va proponer que se vote el convenio, entendiendo que a futuro se presentan otros proyectos como este, no lo va a votar por la mala forma en que se presenta.

La Licda. Anabelle Hernández, no ve ningún inconveniente en aportar dentro del resumen ejecutivo lo que presenta las partes, pero le preocupa que IBS se salga, porque conceptualmente dentro del POI, están en desarrollo y mejoramiento de servicios comunitarios, no como IBS solos. Además, existe un convenio aprobado por este Consejo Directivo de infraestructura, donde se incluyen todos los proyectos de infraestructura y de costo y equipo, no se puede apartar, solo puede ampliar información que le pida o la forma de la redacción, pero cambiarlo o salir de esto, no puede porque está dentro de una estructura

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE
OCTUBRE DE 2011.
ACTA N° 079-2011.**

programática, aprobada por este Órgano Colegiado y la Contraloría General de la República, donde todo lo grupal cayo en el saco de Desarrollo y Mejoramiento de Servicios Comunitarios, este año y el próximo, va todo junto y todo lo que es infraestructura, se trabajo para homogenizar un modelo de convenio y luego IBS como trabaja costo y equipo tiene su otro modelo de convenio de costo y equipo.

El Lic. Jorge Vargas hace un llamado de atención a la Gerencia General y a la Subgerencia de Desarrollo Social, que este tema tiene que ser discutido, porque no corresponde al mandato a la ley, las IBS existen por ley histórica del IMAS y debe tener su aparte, porque son diferente a los proyectos de infraestructura comunal y social.

Posteriormente, presenta una moción para que se discuta que se presente a este Consejo Directivo, un tratamiento diferente a este tipo de proyectos, porque no corresponde a la dinámica misma de la institución.

Se retiran de la sala de sesiones las licenciadas Anabelle Hernández y María Esther Campos.

El Lic. Jorge Vargas, solicita a la Licda. Mayra Trejos que de lectura del acuerdo.

La Licda. Mayra Trejos da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO CD 516-2011

CONSIDERANDO

1) Que mediante oficio FPS-510-10-11 del 26 octubre del 2011, la Licda. Eluria Lorena Peters Bent, Jefa de Formulación de Programas Sociales, da el aval a los proyectos de Infraestructura Comunal denominado “Construcción de dos módulos” y de equipamiento básico denominado “Compra de Mobiliario y Equipo” de dicha Asociación y que mediante oficio IBS-I-427-10-2011 del 26 de octubre del 2011 suscrito por la Licda. Anabelle Hernández Cañas, Jefa del Área de Acción Social y Administración de Instituciones, indica que la citada Organización cumplió con los requisitos solicitados para la ejecución de los proyectos de Infraestructura Comunal y Equipamiento Básico por la suma de ¢100.000.000,00, para Infraestructura Comunal y ¢10.000.000,00 en Equipamiento Básico, por lo que dicha Unidad recomienda la aprobación de los citados proyectos.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE
OCTUBRE DE 2011.
ACTA N° 079-2011.**

2) Que mediante oficio AJ-1361-10-11 del 27 de octubre del 2011, suscrito por el Lic. Berny Vargas Mejía en calidad de Asesor Jurídico, traslada al Área de Acción Social y Administración de Instituciones, las propuestas de los referidos convenios y otorga las constancias de Legalidad N°085-2011 y N° 086-2011 ambas del 27 de octubre del 2011 respectivamente.

3) Que mediante oficio SGDS-1720-10-11 del 27 de octubre del 2011, el Lic. Juan Carlos Dengo González, da el aval y a su vez somete para análisis y consideración las propuestas de “Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Asociación Congregación de Religiosos Terciarios Franciscanos de Cristo Obrero, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado:”Construcción de dos módulos” y “Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Asociación Congregación de Religiosos Terciarios Franciscanos de Cristo Obrero, para la ejecución del Proyecto de Equipamiento Básico denominado: “Compra de Mobiliario y Equipo”.

Los análisis que motivan la recomendación del proyecto son:

1) Que la Asociación Congregación de Religiosos Terciarios Franciscanos de Cristo Obrero, ubicada en el distrito de San Isidro, Cantón de Pérez Zeledón, provincia San José, se propone la construcción de dos módulos, que les permita acondicionar las instalaciones al sistema de atención actual, respondiendo con ello a las recomendaciones del Ente Rector Técnico en materia de infancia, PANI, a fin de mejorar la calidad del servicio que se presta a la población meta, creando un ambiente favorable y agradable en la atención de esta población, así como equipar los dos módulos con el equipo necesario, que permitan mejorar los servicios que se brindan a la población beneficiaria.

2) Los beneficiarios del programa son niños en edades de 7 a 14 años referidos por el Patronato Nacional de la Infancia, al ser esta una alternativa de hogar transitorio, brinda atención integral a menores de edad en riesgo social. Los niños y jóvenes que atiende el centro proceden de familias con problemáticas sociales como: violencia, adicciones, maltrato, abuso, delincuencia, trastornos emocionales o depresiones crónicas, de ambulación. El Índice de Desarrollo Social donde se encuentra ubicado el programa en Pérez Zeledón corresponde al 60.0% y se ubica en el cuarto quintil.

POR TANTO

Se acuerda:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE
OCTUBRE DE 2011.
ACTA N° 079-2011.**

Aprobar el **“CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APORTE FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA ASOCIACIÓN CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS FRANCISCANOS DE CRISTO OBRERO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DENOMINADO:”CONSTRUCCIÓN DE DOS MÓDULOS” POR UN MONTO DE €100.000.000,00 Y EL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APORTE FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA ASOCIACIÓN CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS FRANCISCANOS DE CRISTO OBRERO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO BÁSICO DENOMINADO: “COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPO” POR UN MONTO DE €10.000.000,00.**

El señor Vicepresidente somete a votación la moción anteriormente presentada.

Los señores Directores: Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto y la Licda. Isabel Muñoz Mora, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

A continuación, el Lic. Jorge Vargas vote a votación la siguiente moción.

ACUERDO CD 517-2011

POR TANTO,

Se acuerda:

Solicitar a la Gerencia General y a la Subgerencia de Desarrollo Social, analicen el formato de presentación de los Proyectos y Convenios, de tal manera que se verifique con mayor claridad los siguientes elementos: Beneficiarios Directos, contraparte de la parte beneficiaria y otros actores que estén concurriendo, para evidenciar realmente la magnitud del proyecto, debido a que en este momento se está presentando solamente el aporte del IMAS.

Igualmente se discuta el tema en el caso de los proyectos de Instituciones de Bienestar social, de Infraestructura Comunal y Red de Cuido, para que puedan ser tratados como proyectos en

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE
OCTUBRE DE 2011.
ACTA N° 079-2011.**

su respectiva dimensión.

El Lic. Juan Carlos Dengo esta de acuerdo en la solicitud planteada por el Lic. Jorge Vargas, pero apela en el sentido de que en la etapa en que se encuentran, la gran mayoría de los proyectos que están por venir, llevan el mismo formato, por lo que solicita que no sea para este año.

El Lic. Jorge Vargas hace la advertencia que esta inquietud es para que se ejecute a partir del año 2012.

El señor Vicepresidente somete a votación la moción anteriormente presentada.

Los señores Directores: Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto y la Licda. Isabel Muñoz Mora, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser la 1:19 p.m.

DR. FERNANDO MARÍN ROJAS
PRESIDENTE

LICDA. ROSE MARY RUÍZ BRAVO
SECRETARIA